



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA ASIGNACION Y UTILIZACION DE LOS FONDOS DESTINADOS POR DECRETOS LEGISLATIVOS NOS. 650 Y 687 PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS VUELTAS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial reservada de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) Y Art. 55 inciso 3° de su reglamento y Art.19 Lineamientos para la Gestión de Solicitud de Acceso a la Información Pública.

SAN SALVADOR, 24 DE FEBRERO DE 2022



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	2
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	2
2.1 Objetivo General	2
2.2 Objetivos Específicos.....	2
3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	3
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	4
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL	12
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	13
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	13
8.1 Auditoría Interna	13
8.2 Auditoría Externa	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	14
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	14



Señores

**Miembros del Concejo Municipal de Las Vueltas,
Departamento de Chalatenango
Período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020
Presente.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Realizamos Examen Especial a la Asignación y Utilización de los Fondos Destinados por Decretos Legislativos Nos. 650 del 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 del 1 de junio de 2020 y Decreto Legislativo No. y 687 del 9 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo 428 del 10 de julio de 2020, para la atención de la Pandemia Causada por el COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda, respectivamente, ejecutados por la Municipalidad de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el los incisos cuarto y quinto del Art. 207 de la Constitución de la República de El Salvador y a las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 3, 4, 5, 7 y 16; Art. 30 numerales 2, 3 y 4, y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, al Plan Anual de Trabajo y a la Orden de Trabajo N° 31/2021, emitida por la Dirección de Auditoría Uno.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

2.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial y emitir un informe que contenga los resultados de la asignación y utilización de los Fondos Destinados por Decretos Legislativos Nos. 650 y 687 para la Atención de la Pandemia Causada por el COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda, ejecutados por la Municipalidad de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, a fin de constatar si las actividades administrativas y financieras, control interno y el uso de los recursos, cumplen con las disposiciones legales y normativas técnicas aplicables.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar que la percepción y el manejo de los recursos relacionados con cada Decreto Legislativo, se hayan realizado de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas aplicables.
- b) Verificar que las erogaciones se hayan efectuado exclusivamente para atender la Pandemia por COVID-19 y la Alerta Roja por la Tormenta Tropical Amanda.



- c) Comprobar el cumplimiento de la LACAP en las Adquisiciones y Contrataciones de obras, bienes y servicios.

3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

El alcance del objeto de revisión consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a examinar la utilización de los fondos asignados por Decretos Legislativos Números 650 Y 687 para la Atención de la Pandemia Causada por el COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda, ejecutados por la Municipalidad de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020.

Para tal efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoría ejecutados, que responden a nuestros objetivos y orientados específicamente a evaluar el debido proceso y transparencia en la percepción, pago, registro y administración de los recursos financieros, relacionados con nuestro objeto de revisión, incluyendo la ejecución de los proyectos de infraestructura y sociales, los cuales fueron objeto de verificación física y/o evaluación financiera, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente.

El Examen Especial se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, entre los principales procedimientos de auditoría aplicados, se detallan los siguientes:

1. Verificamos que los fondos se hayan aperturado o trasladado a cuentas bancarias específicas, para la administración de los fondos asignados por los Decretos Legislativos.
2. Comprobamos que los egresos correspondan a la atención de la Emergencia por COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda.
3. Verificamos que la disponibilidad de fondos en las cuentas bancarias al 31 de diciembre 2020, corresponda al monto no ejecutado.
4. Revisamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios realizados en los proyectos ejecutados.
5. Verificamos que se hayan registrado contablemente la percepción y egreso de los fondos asignados para la atención del COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda.



6. Verificamos que por los fondos percibidos, se haya realizado la modificación al Presupuesto Municipal 2020 en las respectivas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado del desarrollo de nuestros procedimientos de auditoría a la Asignación y Utilización de los fondos destinados por Decretos Legislativos Nos. 650 y 687 para la atención de la Pandemia causada por el COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda, ejecutados por la Municipalidad de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, se determinaron las siguientes condiciones reportables:

1. FALTA DE REGISTROS CONTABLES

Comprobamos que, en la Municipalidad de Las Vueltas, la Unidad Contable no ha registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM), los hechos económicos ocurridos del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, relacionados con los recursos financieros de los Decretos Legislativos No. 650 y 680 otorgados para la atención de la Pandemia por COVID-19 y la Alerta Roja de las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.

El Código Municipal establece:

Título IV. De la Creación, Organización y Gobierno Municipal Capítulo II, del Alcalde:

Art. 47.- El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales.

Art. 48.- Corresponde al Alcalde:

(...) 5. Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo;

6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración; (...).

Capítulo III: Del Síndico:

Art. 51.- Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico:



d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio;

e) Asesorar al Concejo y al Alcalde;

Título VI, de la Hacienda Pública Municipal

Capítulo IV, de la Contabilidad y Auditoría:

Art. 103. "El Municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas..."

Art. 104. "El Municipio está obligado a: b) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio;"

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece:

Art. 99. "El Subsistema de Contabilidad Gubernamental tendrá como objetivos fundamentales: c) Obtener de las entidades y organismos del sector público información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable..."

Art. 111. "Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes".

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece:

Art. 197. "Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones: c) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la institución o fondo; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del Ramo..."

Art. 209. "Los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia en las siguientes situaciones: a) Si la Unidad Contable no lleva los registros contables al día..."

Manual de Organización y Funciones de Las Vueltas, 9. Descriptor de Unidades, Contabilidad-Funciones:



"Mantener actualizados los registros contables de las distintas operaciones financieras que refleje con claridad la situación económica y financiera de la municipalidad".

La deficiencia fue originada por la Contadora Municipal que fungió hasta el 31 de agosto de 2020, al no tener actualizada los registros contables en el sistema SAFIM, los cuales a esa fecha presentaban un atraso de 8 meses. Así como por el Alcalde y Síndico, quienes no dieron seguimiento al atraso para proponer acciones correctivas.

Como consecuencia de lo anterior se generó lo siguiente:

- a) La falta de registros contables de los hechos económicos correspondientes a los recursos financieros provenientes de los Decretos Legislativos Nos. 650 y 687, para la atención a la Pandemia por COVID-19 y la Alerta Roja por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, dificultó a los auditores contar con información detallada, ordenada, comparativa e inmediata.
- b) El atraso ocasiona que los registros contables no contengan información veraz y oportuna, que contribuya a la toma decisiones por parte de la administración de la municipalidad, además de existir un incumplimiento a las disposiciones legales que establecen el registro contable de forma oportuna y periódica de las transacciones financieras.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración de la Municipalidad de Las Vueltas, emitió sus comentarios, mediante nota sin número, con fecha 20 de octubre de 2021, los que sustituyen a los preliminares, siendo los siguientes: El señor Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y la Contadora Municipal, (ella quien fungió del 1 de junio al 31 de agosto de 2020), expresaron sus respuesta a las notas con REF-DAUNO-1138-2021, REF-DAUNO-1138-1-2021 y REF-DAUNO-1138-2-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, de la forma siguiente:

Respecto a que en la Municipalidad de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, la Unidad Contable no tiene registros en el SAFIM, de los hechos económicos ocurridos del 01 de junio al 31 de diciembre de 2020, relacionados a los recursos para la atención a la Pandemia del COVID-19 y la Alerta Roja por las Tormentas Tropicales Amanda Cristóbal, bajo Decretos Legislativos No. 650 y 687; informamos a usted y aclaramos: que no contamos con el "Registro Contable (Estados Financieros y comprobantes contables), realizados con los recursos asignados para COVID-19 y por Tormenta Tropical Amanda", debido a que en la Municipalidad tenemos un atraso en el registro de operaciones en el SAFIM, ya que la señora [REDACTED], quien se desempeñó como Contadora, presentó la renuncia el día 10 de septiembre del 2020, y a esa fecha ella llevaba un retraso considerable de los registros en el SAFIM, pues el último mes cerrado que se tenía era octubre del 2019; partiendo de esa situación el Concejo Municipal buscó una alternativa para solucionar el problema presentado y puso a disposición de los empleados/as la plaza vacante de "Contador/a" y autorizó el proceso de "Concurso Interno", de lo cual surgió el acuerdo, del "Traslado y Nombramiento de la señora [REDACTED], a partir del día 1 de octubre del 2020, asumiendo llevar ad-honorem, el mes de septiembre del 2020, recibiendo así



un considerable retraso de un año en el SAFIM. Se anexa:

- Certificación de acuerdo municipal # 9, Acta # 18, de fecha 18/septiembre/2020
- Certificación de acuerdo municipal # 1, Acta # 19, de fecha 5/octubre/2020
- Copia del Acta de Recepción de la Unidad de Contabilidad

Es importante mencionar que a la fecha aún estamos por cerrar el año 2019, ya que el 9 de noviembre del 2019, se recibió un correo electrónico por parte de la licenciada [REDACTED], Supervisora Contable, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en la cual hace recomendaciones específicas antes de realizar el cierre del periodo, y aún estamos trabajando en dichas correcciones y verificando cada cuenta del "Balance de Comprobación" al 31 de diciembre del 2019.

Se anexa:

- Copia del Correo

Además, hacemos de su conocimiento, que actualmente la señora [REDACTED] está en proceso de aprendizaje y capacitación, pues no cuenta con la experiencia y conocimiento del SAFIM, pero si del SICGE, y eso le ha facilitado el aprendizaje para llevar a cabo los registros contables; es importante mencionar que debido a que en el Ministerio de Hacienda no están impartiendo capacitaciones para el SAFIM, como Concejo Municipal asumimos el compromiso y acordamos requerir los servicios profesionales de la señorita [REDACTED], Licenciada en Contaduría Pública y con experiencia en el manejo del SAFIM, para capacitar a la señora [REDACTED], en los Módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad del SAFIM, a partir del mes de noviembre del año 2020; esta capacitación se está realizando vía telefónica de lunes a viernes y presencial un día del fin de semana, tomando en cuenta que se están atendiendo las recomendaciones por parte de la supervisora contable, y verificando bien los registros que dejó realizados en el SAFIM la señora [REDACTED] (Como se muestra en el Acta de Recepción), y corrigiendo para dejar bien establecidos los saldos para indicar el año 2020.

Es importante mencionar que, a la fecha únicamente se han realizado 10 visitas por parte de la señorita [REDACTED] Licenciada en Contaduría Pública, en las cuales se han corregido varios registros dejados por la señora [REDACTED] así como también, se ha trabajado en el registro de recibos de ingresos desde enero hasta octubre del año 2020, y la elaboración de varios justificantes de pago y documentos financieros correspondientes al mes de enero del año 2020, conforme a lo enseñado por la señorita [REDACTED] quien brinda asesoría y capacitación a la actual Contadora; todo con el fin de actualizar lo más pronto posible los registros en el SAFIM.

Por lo tanto, solicitamos a usted con el debido respeto que se merece, nos comprendan ante la situación presentada, ya que no tenemos actualizados los registros en el SAFIM, por las razones ya mencionadas.



Se anexa:

- Certificación de Acuerdo Municipal # 11, Acta # 21, de fecha 03/noviembre/2020
- Certificación de acuerdo Municipal # 12, Acta # 03, de fecha 04/hunio/2020
- Copia del Control de Visitas Realizadas para asesoría y capacitación del 7/noviembre/ 2020 al 25/septiembre/ 2021)

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y la documentación presentada en los anexos de la nota sin número con fecha 20 de octubre de 2021, suscrita por el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y Contadora Municipal, esta última quien fungiera hasta el 31 de agosto de 2021, concluimos que la condición se mantiene, ya que en sus comentarios los funcionarios confirman y asumen la falta de registros contables en el SAFIM de los hechos económicos relacionados con los fondos utilizados en la atención de la Emergencia.

Por otra parte, en comentarios posteriores, procedentes del Alcalde y Síndico Municipal, manifiestan que se está capacitando a la nueva Contadora que inició el cargo a partir del 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020, del periodo de la auditoría; habiendo proporcionado evidencia mediante Acta presentada en anexos, donde se evidencia que la actual contadora recibió la Unidad Contable de la institución con un retraso en la Contabilidad a octubre de 2019. Además, aún se trabaja en correcciones a los registros contables en el SAFIM a diciembre de 2019, para poder realizar el cierre contable del mismo año. Por lo tanto, se reitera la existencia de la observación, mientras no se implemente una medida de control que solucione el atraso en el registro de la información contable y minimice el riesgo que afecta la razonabilidad de la información financiera.

De acuerdo a lo anterior, la deficiencia se mantiene como no superada.

2. FALTA DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Comprobamos que la Administración de la Municipalidad de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, al recibir los recursos para la atención de la Pandemia del COVID-19 y la Alerta Roja por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, bajo los Decretos Legislativos Nos. 650 y 687, no se realizaron las modificaciones o reprogramaciones al Presupuesto Municipal del 2020.

El Manual de Procesos para La Ejecución Presupuestaria, establece:

II. Objetivos, V. Proceso de Ejecución Presupuestaria: "La Fase de Ejecución Presupuestaria comprende las etapas siguientes: la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), el Presupuesto de Efectivo Institucional, el Registro del Compromiso Presupuestario, las Modificaciones Presupuestarias, el Devengado de las Obligaciones, el Requerimiento y la Percepción de la Transferencia de Fondos, el



Pagado de las Obligaciones, los Registros Contables, los Cierres Contables Mensual y Anual, así como las Conciliaciones Bancarias".

C. Modificaciones Presupuestarias: "Las modificaciones presupuestarias que resultaren necesarias durante la ejecución del presupuesto votado, quedarán sujetas a lo establecido en el Art. 45 de la ley AFI y los artículos 59, 60 y 61 del reglamento de la misma; sin embargo, es necesario considerar los criterios siguientes:... iii) Las instituciones podrán utilizar recursos provenientes de convenios de préstamos y donaciones ratificados por la Asamblea Legislativa en la ejecución del presupuesto, hasta que se hayan efectuado las modificaciones correspondientes a la Ley de Presupuesto vigente".

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: Modificaciones Presupuestarias: Art. 59. "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes".

El Código Municipal, establece que:

Art. 48, Corresponde al Alcalde: numeral 4) "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo...".

Art. 77. Segundo párrafo: "El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real".

Art. 78. "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.

Manual de Organización y Funciones de Las Vueltas, 9. Descriptor de Unidades. Contabilidad-Objetivos: Verificar que la información registrada y que la ejecución presupuestaria, esté de conformidad a lo establecido en los principios y normas de la Contabilidad Gubernamental.

Acta Numero Uno, Sesión Extra-Ordinaria del día Siete de Enero de Dos Mil Veinte. Acuerdo Número Treinta y Cuatro, se Acuerda: Autorizar a [REDACTED] Contadora, para que realice todas las reformas y reprogramaciones al Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión del año dos mil veinte, que sean necesarias durante el periodo de enero a diciembre del año dos mil veinte, y ser sometidas para su aprobación por el Concejo Municipal de este municipio.

Acta Numero Diecinueve, Sesión Ordinaria del día Cinco de Octubre de Dos Mil Veinte. Acuerdo Número Cuatro, se Acuerda: Autorizar a [REDACTED] Contadora, para que realice todas las Reformas y Reprogramaciones al presupuesto Municipal por Áreas de Gestión del año dos mil veinte, que sean



necesarias durante el periodo de septiembre a diciembre del año dos mil veinte, y ser sometidas para su aprobación por el Concejo Municipal de este municipio.

El Código Municipal, Capítulo IV de la Contabilidad y Auditoría, establece que:

Art. 47.- El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales.

Art. 48.- Corresponde al Alcalde:

(...) 5. Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo;

La deficiencia fue originada por la Contadora Municipal que fungió hasta el 31 de agosto de 2020 y la Contadora Municipal que fungió del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, ya que ambas funcionarias no realizaron las respectivas modificaciones en el Presupuesto Municipal 2020, y no se registraron las mismas en el Módulo de Presupuesto del SAFIM, para dar ingreso a los recursos provenientes de los Decretos Legislativos Nos. 650 y 687, a pesar que el Concejo Municipal mediante acuerdo autorizó realizar las respectivas reformas o reprogramaciones al presupuesto 2020; asimismo, se relaciona al señor Alcalde Municipal, al no exigir y vigilar el debido cumplimiento del Acuerdo emitido por el Concejo Municipal.

Como consecuencias de lo anterior, se generó lo siguiente:

- a) Que los fondos para la atención a la Pandemia por COVID-19 y la Alerta Roja por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, no formaron parte del presupuesto municipal del año 2020.
- b) Que el Concejo Municipal del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020 acordara y ejecutara gastos con dichos recursos sin que existiera una previsión presupuestaria, incurriendo en incumplimiento de la normativa legal que establece la obligatoriedad de incluir los recursos recibidos al presupuesto municipal.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración de la Municipalidad de Las Vueltas, con el objeto de desvirtuar lo observado, expresó sus comentarios mediante nota sin número, con fecha 20 de octubre de 2021, suscritos por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Contadora Municipal, (quien fungió del 1 de junio al 31 de agosto de 2020), y la Contadora Municipal actual, quien fungió del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, relacionado con el periodo examinado, habiendo proporcionado sus respuestas a las notas con REF-DAUNO-1138-2021, REF-DAUNO-1138-1-2021, REF-DAUNO-1138-2-2021, REF-DAUNO-1138-3-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, habiendo expresado lo siguiente:



No se realizaron las modificaciones o reprogramaciones al Presupuesto Municipal del 2020, informamos a usted y aclaramos: que no se han realizado las Modificaciones Presupuestarias del año 2020, debido a que tenemos un atraso en el registro de operaciones en el SAFIM, ya que la señora [REDACTED], quien se desempeñó como Contadora, hasta el mes de agosto del 2020, llevaba un retraso considerable de los registros en el SAFIM, pues el último mes cerrado que se tenía era octubre del 2019; por lo tanto, no realizó ninguna modificación en el SAFIM, con respecto al presupuesto municipal año 2020, debido a ese retraso no se percató que tenía que realizar modificaciones presupuestarias para dar ingreso al fondo destinado para la atención a la Pandemia COVID-19 y Tormenta Amanda, y por ende no nos sugirió que debíamos autorizar mediante acuerdo municipal las modificaciones necesarias y específicas al momento de recibir el FONDO DE EMERGENCIA.

Cabe mencionar, que como Concejo Municipal, cada año emitimos un acuerdo, en el cual se autoriza a la "Contadora", para que realice todas las reformas y reprogramaciones al Presupuesto Municipal; asumiendo que dicho acuerdo incluía las modificaciones presupuestarias para dar ingreso al fondo de emergencia, destinado para la atención a la Pandemia COVID-19 y Tormentas Amanda; para lo cual concluimos que se tomaría en cuenta dicho acuerdo para realizar la respectiva modificación en el Módulo de Presupuesto del SAFIM, al momento de actualizar la contabilidad.

Es importante mencionar, que a raíz de la observación generada en los resultados preliminares de esta auditoría; como administración actual, estamos dispuestos y somos abiertos a recibir sugerencias para mejorar cada día más nuestro trabajo, es por ello, que con el fin de mejorar nuestra gestión municipal y tomando en cuenta la observación, a partir de esta fecha, nos comprometemos a estar más pendientes de todos los hechos económicos, presupuestarios y contables que ocurran en esta Municipalidad y elaboraremos un "Acuerdo Específico para realizar las Reformas y Reprogramaciones al Presupuesto Municipal, por cada mes"; así mismo, estaremos atentos que cuando se aprueben fondos bajo un Decreto Legislativo, emitiremos el acuerdo municipal correspondiente. Por lo tanto, solicitamos a usted con el debido respeto que se merece, nos comprenda ante la situación presentada, ya que no podemos presentar la información presupuestaria solicitada, por las razones ya mencionadas; pero asumimos el compromiso de que al actualizar la contabilidad en el "SAFIM", realizaremos las modificaciones correspondientes al fondeo de emergencia, destinado para la atención a la Pandemia COVID-19 y Tormentas Amanda. Se anexa:

- Certificación de acuerdo Municipal # 34, Acta # 1, de fecha 7/enero/2020
- Certificación de acuerdo Municipal # 4, Acta # 19, de fecha s/octubre/2020

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y la documentación presentada en los anexos de la nota sin número con fecha 20 de octubre de 2021, suscritas por el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y la Contadora Municipal, que fungió del 1 de junio al 31 de agosto



de 2021 y la Contadora Municipal que fungió del 1 septiembre al 31 de diciembre de 2020, concluimos que la condición se mantiene, debido a que aceptan no haber realizado las "Modificaciones o Reprogramaciones al Presupuesto Municipal 2020, realizadas por los recursos asignados para covid-19 y por Tormenta Tropical Amanda", debido al atraso en el registro de operaciones en el SAFIM, que se tenía porque la Contadora que fungió hasta el mes de agosto del 2020, había registrado hechos económicos hasta octubre de 2019.

Por otro lado, si bien es cierto que los miembros del Concejo Municipal emitieron los respectivos Acuerdos en donde solicitan a cada una de las Contadoras Municipales involucradas en el periodo auditado, efectuar los ajustes presupuestarios que fuesen necesarios durante el año 2020, sin embargo, el Alcalde Municipal no dio seguimiento al cumplimiento de los mismos, y el Síndico Municipal no verificó el cumplimiento del marco normativo de la Municipalidad, tal y como lo establece el Código Municipal. Dicho seguimiento era de capital importancia para tener previsión y disponibilidad presupuestaria al momento de acordar gastos con los recursos de Emergencia. Por lo tanto, la condición se mantiene como no superada.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

Conforme a los resultados del Examen Especial a la Asignación y Utilización de los Fondos Destinados por Decretos Legislativos Nos. 650 y 687 para la Atención de la Pandemia Causada por el COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda, ejecutados por la Municipalidad de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, Concluimos lo siguiente:

1. Se comprobó la veracidad, propiedad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con los ingresos y egresos de los fondos provenientes de los Decretos Legislativos Nos. 650 y 687 para la Atención de la Pandemia causada por el COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda, los cuales fueron ejecutados de manera razonable, excepto por lo señalado en los Hallazgos No. 1 y 2, desarrollados en el Numeral 5, Resultados del Examen Especial del presente informe.
2. La Municipalidad de Las Vueltas, al 31 de diciembre de 2020, del monto asignado por los Decretos Legislativos Nos. 650 y 687 por el valor de \$151,280.93 y \$97,224.25, respectivamente presentaba un saldo de \$83,045.69, administrados en una sola cuenta de ahorro.
2. La Municipalidad realizó 8 proyectos, que fueron objeto de análisis, evaluación y verificación técnica, los cuales cumplieron con las disposiciones legales y técnicas, según detalle:



No.	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	Monto Aprobado	Monto Ejecutado
1	165000001	Reparación de Viviendas Afectadas por la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal en el Municipio de Las Vueltas	Infraestructura	\$35,000.00	\$41,674.41
2	165000003	Obras de Mitigación en Caserío El Caulote y Cantón El Sicahuite en el Marco de La Emergencia por La Tormenta Amanda	Infraestructura	\$12,000.00	\$11,100.00
3	165000005	Obras de Mitigación de Riesgos en el Municipio de Las Vueltas en el Marco de la Emergencia	Infraestructura	\$4,000.00	\$ 699.50
4	735000001	Dotación de Insumos de Protección por La Pandemia Covid-19 en el Municipio de Las Vueltas	Social	\$3,000.00	\$ 1,553.93
5	165000004	Construcción de Muro de Retención en Calle Hacia Cantón El Conacaste	Infraestructura	\$8,100.00	\$ 7,960.60
6	735000002	Programa de Atención Médica Domiciliar ante La Pandemia Covid-19 en el Municipio de Las Vueltas	Social	\$10,000.00	\$ 7,114.66
7	165000002	Reparación de Calles por Daños Causados por La Tormentas Amanda y Cristóbal en el Municipio de Las Vueltas	Infraestructura	23,284.00	\$23,160.10
8	735000003	Entrega de Paquetes Alimenticios a Familias del Municipio de Las Vueltas en el Marco de La Pandemia Covid-19	Social	\$15,000.00	\$12,785.24
MONTO EJECUTADO PROYECTOS QUE ENTRABAN EN EL PERIODO AUDITADO					\$106,048.44
MAS: Más la formulación de la construcción de Puente Peatonal Sobre Río Tamulasco Barrio la Tejera, Municipio de las Vueltas, que es el #9					\$ 4,000.00
MONTO EJECUTADO EN EL PERIODO AUDITADO					\$110,048.44

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

No se emiten recomendaciones de auditoría para ser comunicadas al Concejo Municipal de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, debido a que los aspectos observados constituyen hechos consumados.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

8.1 Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, durante el periodo del examen, la Municipalidad de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango,

no contrató los servicios de auditoría interna, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, por lo tanto no existen informes que puedan ser objeto de análisis e incorporación al presente informe.

8.2 Auditoria Externa

En cuanto a informes de Auditoria Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que la Municipalidad no ha contratado los servicios de auditoría externa, para el período examinado, por lo tanto, no existen informes que pudieran ser objeto de análisis e incorporación al presente informe.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En el presente Examen Especial, no se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías realizadas por la Corte de Cuentas, ya que este es un Examen Especial, por una situación fortuita como lo es la Pandemia causada por el COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda, el cual se realiza por primera vez.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Asignación y Utilización de los Fondos Destinados por Decretos Legislativos Nos. 650 y 687 para la Atención de la Pandemia causada por el COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda, ejecutados por la Municipalidad de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2020, y ha sido elaborado para comunicarlo a los miembros del Concejo Municipal de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango y empleados relacionados, que actuaron durante el período del examen y para uso de la Corte de Cuentas de la República; por lo tanto, no emitimos opinión sobre los estados financieros de dicha municipalidad.

San Salvador, 24 de febrero de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director de Auditoría Uno

